



Ajuntament  
de **Puçol**

## PLENO Nº 9

**30 DE JUNIO DE 2015**

### PRESIDENTE:

D. E. Esteve Ramón

### ASISTENTES:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> M. Sanchis Montañana  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> P. Carceller Llaneza  
D. S. Ávila Puchol  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> A. Ferrer Sebastià  
D. J.M<sup>a</sup> Esteve Moreno  
D. S. Almenara Durá  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> D. Sánchez Parra  
D<sup>a</sup>. A. M<sup>a</sup> Gómez-Pimpollo Orellana  
D. J.M. Bayarri Moreno  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> C. Cortell Albert  
D. X. Alcácer Sanchis  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> M. Mazo Jiménez  
D. D. Lópèz García  
D. J. M<sup>a</sup> Babé Navarro  
D. J.J. Manzaneque Gómez  
D. R. Vaquero Garcés

En la Casa Consistorial de Puçol, a treinta de junio de dos mil quince, siendo las doce horas treinta minutos, se reúne en sesión extraordinaria, primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Enric Esteve Ramón, asistiendo de los diecisiete miembros que conforman la Corporación, los que al margen se relacionan, junto con el Sr. Secretario, D. Mateo J. Puigcerver Caselles, y el Sr. Interventor, D. Manuel Claramunt Alonso.

SECRETARIO:

D. M.J. Puigcerver Caselles

SR. INTERVENTOR:

D. M. Claramunt Alonso

A continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria.

-1-

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:  
NÚM. 8, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2015.**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión plenaria número 8, de fecha 13 de junio de 2015, que se han distribuido junto con la convocatoria de esta sesión, y no realizándose ninguna, por unanimidad de los 17 miembros presentes que conforman la totalidad de la Corporación, se acuerda su aprobación.

**RÉGIMEN JURÍDICO:**

-2-

**DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD DE LA CONCEJALA SRA.  
FERRER SEBASTIÁ, EXP. 1674/2015.**

Visto el expediente tramitado para la declaración de incompatibilidad de la Concejala de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo Ferrer Sebastiá.

Resultando que por la Alcaldía se ordenó la incoación del oportuno expediente.

Considerando que el art. 26.2-b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece que los altos cargos de las Entidades Locales desempeñarán su actividad con pleno respeto a la normativa reguladora de las incompatibilidades y los conflictos de intereses, no se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los concejales deben formular declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o puede proporcionar ingresos económicos, antes de la toma de posesión. También declararán su participación en sociedades de todo tipo,

con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los Impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Resultando que de la declaración de incompatibilidad formulada por la Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Amparo Ferrer Sebastiá, se desprende posible incompatibilidad por ser personal laboral de este Ayuntamiento, habiéndose aprobado su contratación mediante Resolución de Alcaldía número 441 de 6 de febrero de 2015.

Considerando que la citada causa aparece entre las relacionadas en el artículo 178.2 B) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, como causa de incompatibilidad con la condición de Concejala.

Considerando que corresponde al Ayuntamiento Pleno la declaración de incompatibilidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2015.

**INTERVENCIONES:**

- Por la ponente Sra. Sánchez (PSOE), se procede a la explicación de la propuesta presentada.

A continuación se abre un turno de intervenciones, efectuándose la siguiente:

- La Sra. Carceller (PP) indica que, aunque la referida concejala está presente en la sala, dentro de los 10 días que se le conceden comunicará su elección.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los 17 miembros presentes que conforman la totalidad de la misma, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Declarar que la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo Ferrer Sebastiá, incurre en la causa de incompatibilidad con la condición de Concejala prevista en el artículo 178.2.b) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, por ser personal laboral de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Notificar el acuerdo que recaiga a la interesada haciendo constar expresamente que dispone de un plazo de 10 días hábiles para renunciar a la

condición de Concejala o abandonar la situación que dé origen a la incompatibilidad; y que en caso de no optar en el plazo señalado se entenderá que renuncia a su puesto de Concejala.

-3-

### **ESTABLECIMIENTO, PERIODICIDAD Y RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO, EXP. 1710/2015.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando lo dispuesto en el art. 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, que prevé que el Pleno, en los municipios de población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes, celebrará sesión ordinaria, al menos, cada dos meses.

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 25 de junio de 2015.

#### INTERVENCIONES:

- Por el Sr. Alcalde (Compromís) se procede a la explicación de la propuesta presentada. Indica que seguirán celebrándose el último lunes de cada mes, a las 19 horas, aunque en la propuesta no se fija día y hora para que en todos se incluya el punto de ruegos y preguntas, y sean ordinarios o extraordinarios en función de los puntos a tratar.

A continuación se abre un turno de intervenciones, efectuándose las siguientes:

- La Sra. Carceller (PP) indica que se debería fijar con más claridad en la propuesta ya que los concejales de la oposición no tienen la misma disponibilidad que los del equipo de gobierno.

- El Sr. Alcalde (Compromís) se compromete a convocar todos los plenos ordinarios el último lunes del mes a las 19 horas, como se venía haciendo hasta ahora.

Se abre un segundo turno de intervenciones, efectuándose las siguientes:

- La Sra. Carceller (PP) recuerda que el Sr. Alcalde siempre había reivindicado en la legislatura anterior que hubiera ruegos y preguntas en todos los Plenos y ahora le extraña que en éste, que ha conovocado él mismo, no hayan.

- El Sr. Alcalde (Compromís) indica que es precisamente en este Pleno cuando se está fijando el régimen de sesiones y que a partir del próximo siempre estará el punto de ruegos y preguntas.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los 17 miembros presentes que conforman la totalidad de la misma, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Fijar el régimen de sesiones ordinarias del Pleno que a continuación se expresa:

Con carácter general, se celebrará una sesión al mes, a excepción del mes de agosto.

**SEGUNDO:** En las sesiones ordinarias y extraordinarias se señalará en cada convocatoria el día y la hora para su celebración.

Las sesiones se celebrarán en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial.

-4-

**DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALÍA NÚM. 2072/2015 SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, EXP. 1711/2015.**

Vista la resolución de la Alcaldía núm. 2072/2015, de 19 de junio, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

*“1º.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales, los cuales me sustituirán en los casos legalmente establecidos, por el orden de su nombramiento:*

*Primero: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Sánchez Parra.  
Segundo: D. Juan José Manzaneque Gómez.  
Tercero: D. Xavier Alcacer Sanchis.  
Cuarto: D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Gómez-Pimpollo Orellana.*

*2º.- Notificar esta resolución a los referidos concejales, a los efectos procedentes.*

*3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha.*

*4º.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre”.*

**INTERVENCIONES:**

- Por el Sr. Alcalde (Compromís) se procede a la explicación de la resolución presentada.

La Corporación Municipal queda enterada de la misma.

-5-

**DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 2073/2015 SOBRE COMPOSICION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMPETENCIAS Y RÉGIMEN DE SESIONES, EXP. 1711/2015.**

Vista la resolución de la Alcaldía núm. 2073/2015, de 19 de junio, sobre composición de la Junta de Gobierno Local, competencias y régimen de sesiones, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

*“1º.- Nombrar a los señores Concejales que se citan, miembros de la Junta de Gobierno Local:*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Sánchez Parra.  
D. Juan José Manzaneque Gómez.  
D. Xavier Alcacer Sanchis.  
D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Gómez-Pimpollo Orellana.  
D. Daniel López García.*

*2º.- Que corresponderá a la Junta de Gobierno Local:*

*a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2.a) de la Ley 7/1985, en concordancia con el artículo 53.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*b) Las siguientes atribuciones de la Alcaldía que por la presente resolución le quedan delegadas:*

- 1. Disponer gastos dentro de la competencia de la Alcaldía, reservándose ésta los siguientes:*
- en contrataciones de obras, hasta 50.000 €, más el IVA correspondiente, en su caso.*
  - en contrataciones de servicios, hasta 18.000 €, más el IVA correspondiente, en su caso.*
  - en contrataciones de suministros, hasta 18.000 €, más el IVA correspondiente, en su caso.*
  - resto de gastos, derivados de operaciones no incluidas en los apartados anteriores, hasta 50.000 €, y con la excepción contenida en el apartado 6.*

*Asimismo, se reserva la Alcaldía la liquidación de los intereses de demora cualquiera que fuese su cuantía con los límites establecidos con carácter general por la Ley 7/1985, de 2 de abril, siempre que afecten a gastos.*

*2. Sancionar las faltas de desobediencia a la Alcaldía o a sus delegados, o por infracción de las ordenanzas municipales, con excepción de la reguladas en el código de circulación.*

*3. Contratar obras y servicios dentro de la competencia de la Alcaldía cuando exceda de la reserva señalada en el apartado 1.*

*4. La aprobación de proyectos de obras y de servicios en los casos en que la Junta de Gobierno sea competente para su contratación o concesión, según la delegación efectuada en el apartado anterior, y estén previstos en el Presupuesto.*

*5. Resolución de expedientes sancionadores en materia de disciplina urbanística y actividades.*

6. *La adquisición de bienes inmuebles y derechos reales, dentro de la competencia de la Alcaldía, reservándose ésta aquellos cuya cuantía no exceda de 50.000 €.*

7.- *La enajenación del patrimonio que no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060'52,- €, en los siguientes supuestos:*

- *La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.*
- *La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.*

8. *La concesión de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

9. *La concesión de permiso de vertidos, por el que se autorizará la conexión a la red municipal de alcantarillado de los vertidos de aguas residuales.*

10. *El reconocimiento de la obligación y justificación de subvenciones.*

**3º.- Fijar el régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local:**

- a) *Con carácter general, los lunes a las 9:30 horas.*
- b) *Durante el mes de agosto no se celebrarán sesiones ordinarias, por descanso de los miembros corporativos.*
- c) *Si la sesión ordinaria coincidiera con día inhábil a efectos administrativos, dicha sesión se trasladará al siguiente día hábil, a la misma hora, excepto si se tratara de día cubierto con servicios mínimos administrativos, en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil a los referidos.*

**4º.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de esta resolución, en la primera sesión que celebre.**

**5º.- Dar traslado de esta resolución a los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, a los efectos pertinentes.**

**6º.- Dar traslado, asimismo, a los Departamentos municipales advirtiéndoles que podrán presentar los expedientes que deban formar parte del Orden del Día de cada sesión ordinaria hasta las 14:00 horas del jueves anterior a la sesión.**

**7º.- Las presentes delegaciones surtirán efectos a partir del día 19 de junio de 2015, inclusive.**

**8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial".**

#### **INTERVENCIONES:**

- Por el Sr. Alcalde (Compromís) se procede a la explicación de la

resolución presentada.

A continuación se abre un turno de intervenciones, efectuándose las siguientes:

- La Sra. Sánchez (PSOE) manifiesta que la Junta de Gobierno Local solo puede estar formada por el Alcalde y 5 concejales, de conformidad con lo establecido legalmente, siendo necesario que formen parte de ella los Tenientes de Alcalde, por lo que seguía faltando un miembro y por eso se nombró al Sr. López, de Ara Puçol.

- La Sra. Carceller (PP) recuerda que el Sr. Alcalde, en su discurso de investidura, indicó que la Junta de Gobierno estaría abierta a todos los partidos (incluida la oposición) y que delegaría en ella todas las competencias que la ley le permitiera. Pero a la vista de esta resolución no observan ningún cambio respecto a la composición y delegaciones de legislaturas anteriores.

- El Sr. Alcalde (Compromís) indica que no puede actuar en contra de la ley. Espera que en noviembre cambie el gobierno del Estado y permita modificar la ley para que formen parte de la Junta de Gobierno Local todos los partidos políticos.

Se abre un segundo turno de intervenciones, efectuándose las siguientes:

- El Sr. Alcácer (Compromís) reitera la explicación efectuada por la portavoz del PSOE y manifiesta que es intención de su grupo luchar por ese cambio en la ley.

- La Sra. Sánchez (PSOE) indica que la intención del Sr. Alcalde en su discurso era dar participación, pero los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento informan de la legalidad. El ROM (Reglamento de Organización Municipal) será un reglamento que nos ayudará a poder poner en marcha esta composición. No obstante, recuerda que las Actas de las Juntas de Gobierno se hacen llegar a todos los grupos.

- La Sra. Carceller (PP) manifiesta que cuando se hace un discurso de investidura antes debe preocuparse en conocer la ley, en este caso el ROF (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales). Recuerda que dicho Reglamento es del año 1986, con lo cual ha tenido tiempo de mirárselo.

- El Sr. Alcalde (Compromís) indica que la legislatura dura 4 años y aún están empezando. Los cambios se irán aportando poco a poco. Semanalmente tendrán las resoluciones de la Alcaldía a su disposición. Y en el ROM se incluirá la iniciativa popular.

La Corporación Municipal queda enterada de la misma.

-6-

**DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM.**



**2074/2015 SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LOS CONCEJALES, EXP. 1712/2015.**

Vista la resolución de la Alcaldía núm. 2074/2015, de 19 de junio, sobre delegaciones de competencias en los concejales, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

*“1º.- Conferir las siguientes delegaciones de competencias que me atribuye la legislación local:*

**A) A los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:**

**1.- A D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES SÁNCHEZ PARRA.**

*Dirigir, organizar, impulsar, inspeccionar y resolver, en los casos en que se especifica, respecto a los servicios siguientes:*

- *Área Económica: gestión y liquidación de tributos, precios públicos y demás ingresos atribuibles a la Hacienda Municipal. Resolución de recursos de reposición y reclamaciones de tributos y demás ingresos de derecho público. Resolución de la aprobación de padrones fiscales y liquidaciones de ingreso directo de tributos y otros ingresos de derecho público.*
- *Contratación: obras, suministros y servicios. Propuesta de aprobación de pliegos y adjudicaciones. Coordinación interdepartamental en materia de contratación pública.*
- *Recursos Humanos: Propuestas en materia de personal. Contratación y rescisión de contratos del personal laboral temporal, de acuerdo con la legislación de esta naturaleza, así como la asignación a puestos de trabajo. Propuesta de reconocimiento de méritos al personal de la Corporación. Propuestas de organización de los departamentos municipales en materia de recursos humanos. Prevención de riesgos laborales.*
- *Administración y Régimen Interno: propuestas de organización administrativa de las dependencias municipales.*
- *Promoción económica y empleo.*
- *Subvenciones a asociaciones, clubes y otros cuyo objeto social se encuadre en alguno de los servicios que tenga asignados, así como la gestión del gasto e impulso de la contratación de la unidad orgánica asignada.*

**2.- A D. JUAN JOSÉ MANZANEQUE GÓMEZ.**

*Dirigir, organizar, impulsar, inspeccionar y resolver, en los casos en que se*

específica, respecto a los servicios siguientes:

- *Movilidad: Ordenación del tráfico y señalización viaria. Propuesta sobre regulación del tráfico y transporte público, así como concesión de las licencias correspondientes. Resolución sobre concesión de vados y ocupaciones de vía pública. Tramitación y sanción de las infracciones en materia de tráfico.*
- *Medio Ambiente: Acciones medioambientales y de sostenibilidad: sensibilización medioambiental. Resolución de expedientes de intervención ambiental. Régimen de comprobación e inspección ambiental. Protección y mejora del medio ambiente. Impulso y gestión del Paraje Natural La Costera.*
- *Turismo.*
- *Subvenciones a asociaciones, clubes y otros cuyo objeto social se encuadre en alguno de los servicios que tenga asignados, así como la gestión del gasto e impulso de la contratación de la unidad orgánica asignada.*

### **3.- A D. XAVIER ALCÁCER SANCHIS.**

*Dirigir, organizar, impulsar, inspeccionar y resolver, en los casos en que se especifica, respecto a los servicios siguientes:*

- *Mantenimiento de los sistemas de gestión ambiental, calidad turística y accesibilidad de la playa.*
- *Alumbrado público.*
- *Parques y Jardines: gestión, mantenimiento y conservación.*
- *Juventud: gestión y resolución*
- *Cultura: Promoción, desarrollo y resolución de actividades culturales. Intervenir en los órganos de gestión cultural.*
- *Deportes: gestión y resolución.*
- *Subvenciones a asociaciones, clubes y otros cuyo objeto social se encuadre en alguno de los servicios que tenga asignados, así como la gestión del gasto e impulso de la contratación de la unidad orgánica asignada.*

### **4.- A Dª. ANA Mª GÓMEZ-PIMPOLLO ORELLANA.**

*Dirigir, organizar, impulsar, inspeccionar y resolver, en los casos en que se especifica, respecto a los servicios siguientes:*

*A.- Ordenación del territorio y paisaje:*

*a)- Estrategia territorial, ordenación del territorio y paisaje:  
Propuesta de resolución en expedientes de planeamiento y gestión urbanística.*

*b)- Disciplina urbanística. Resolución de:*

*1.- Licencias urbanísticas y declaraciones responsables. Comprobación e inspección de declaraciones responsables.*

*2.- Restauración de la legalidad urbanística.*

*3.- Ordenes de ejecución y expedientes de ruina.*

*c)- Núcleo histórico y Patrimonio histórico-artístico: Actuaciones y vigilancia*

*arqueológica. Promoción y conservación del patrimonio histórico-artístico.*

*d)- Imagen urbana e infraestructuras.*

*e)- Promoción e impulso del casco antiguo.*

*f)- Promoción e impulso de la vivienda.*

**B.- Otras materias**

- *Tramitación de las infracciones a normas de ámbito sectorial y a Ordenanzas municipales.*
- *Patrimonio: gestión y administración, control y mantenimiento del patrimonio municipal. Gestión y resolución del uso de los edificios e instalaciones municipales. Viviendas municipales: mantenimiento y régimen jurídico. Inventario de Bienes.*
- *Residuos sólidos: recogida, eliminación y tratamiento.*
- *Ciclo integral del agua: abastecimiento y distribución de aguas. Saneamiento: resolución de autorización de vertidos, gestión e inspección.*
- *Servicios municipales.*
- *Brigada municipal de obras y servicios.*
- *Limpieza viaria y edificios municipales: gestión y mantenimiento.*
- *Subvenciones a asociaciones, clubes y otros cuyo objeto social se encuadre en alguno de los servicios que tenga asignados, así como la gestión del gasto e impulso de la contratación de la unidad orgánica asignada.*

**B) Delegaciones Específicas:**

*Comprenderán la dirección interna, propuesta y gestión de los servicios que a continuación se relacionan, así como la resolución en los casos que se especifica:*

**1.- A D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> MAR MAZO JIMÉNEZ.**

- *Servicios Sociales: resolución sobre concesión de becas y ayudas, concesión del servicio de apoyo domiciliario y ayudas de pago de tasas y precios públicos municipales (agua y basura) a propuesta de la Comisión de Ayudas. Formular propuestas en materia de Servicios Sociales.*
- *Tercera Edad. Gestión de centros de mayores.*
- *Área de la Mujer: Propuestas y gestión.*
- *Escuelas Taller.*
- *Hermanamientos.*
- *Asignación y régimen de ocupación de viviendas*
- *Mercados: dirigir, organizar, impulsar, inspeccionar y resolver.*
- *Subvenciones a asociaciones, clubes y otros cuyo objeto social se encuadre en alguno de los servicios que tenga asignados, así*

*como la gestión del gasto e impulso de la contratación de la unidad orgánica asignada.*

**2.- A D. JUAN MIGUEL BAYARRI MORENO.**

- *Protección Civil y Emergencias.*
- *Sanidad.*
- *Consumo.*
- *Comercio.*
- *Actividades festivas, fallas y festejos taurinos.*
- *Agricultura e Infraestructuras Agrarias.*
- *Ganadería.*
- *Urbanizaciones.*
- *Coordinación de la seguridad ciudadana en las urbanizaciones.*
- *Subvenciones a asociaciones, clubes y otros cuyo objeto social se encuadre en alguno de los servicios que tenga asignados, así como la gestión del gasto e impulso de la contratación de la unidad orgánica asignada.*

**3.- A D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CARMEN CORTELL ALBERT.**

- *Administración electrónica. Transparencia. Nuevas tecnologías.*
- *Aplicación, coordinación y control en materia de protección de datos.*
- *Participación ciudadana: Relación y coordinación con las Asociaciones Locales.*
- *Educación: Participar en la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en el desarrollo de esta clase de actividades, salvo cuando corresponda a otros órganos distintos a la Alcaldía. Intervenir en los órganos de gestión educativa y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Incoación y resolución de expedientes sobre mantenimiento de colegios. Autorización de actividades extraescolares.*
- *Subvenciones a asociaciones, clubes y otros cuyo objeto social se encuadre en alguno de los servicios que tenga asignados, así como la gestión del gasto e impulso de la contratación de la unidad orgánica asignada.*

*NOTA: Con carácter general, las delegaciones conferidas a los Concejales no atribuirán a los mismos competencia alguna respecto a aprobación de gastos, con excepción de la delegación conferida a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> MAR MARZO JIMÉNEZ en materia de Servicios Sociales, en los casos anteriormente especificados.*

*2º.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno, en la primera sesión que celebre.*

*3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha.*

*4º.- Dar traslado de la presente resolución a los Concejales delegados, a los efectos pertinentes”.*

INTERVENCIONES:

- Por el Sr. Alcalde (Compromís) se procede a la explicación de la resolución presentada.

A continuación se abre un turno de intervenciones, efectuándose las siguientes:

- La Sra. Carceller (PP) manifiesta que no entiende en qué consiste la delegación efectuada en la Sra. Sánchez relativa a la coordinación interdepartamental en materia de contratación pública.

- La Sra. Sánchez (PSOE) contesta que se trata de coordinar los distintos departamentos con el Área de Contratación.

Se abre un segundo turno de intervenciones, efectuándose las siguientes:

- La Sra. Carceller (PP) entiende que se da por hecho que el concejal de Contratación coordina su departamento con el resto y, puesto que ya se hacía, le parece redundante ponerlo en la delegación.

- La Sra. Sánchez (PSOE) indica que antes se daba por hecho y ahora también consta por escrito.

La Corporación Municipal queda enterada de la misma.

-7-

**DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, EXP. 1476/2015.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se han constituido los siguientes grupos políticos municipales, designando portavoces, en base a los escritos presentados por los diferentes partidos:

**Por Partido Popular (PP):**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mercedes Sanchis Montañana

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Paz Carceller Llana

D. Salvador Ávila Puchol  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Amparo Ferrer Sebastiá  
D. José M<sup>a</sup> Esteve Moreno  
D. Salvador Almenara Durá

Portavoz: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Paz Carceller Llana  
Viceportavoz: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mercedes Sanchis Montañana

**Por Partido Socialista Obrero Español (PSOE):**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Sánchez Parra  
D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Gómez-Pimpollo Orellana  
D. Juan Miguel Bayarri Moreno  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Cortell Albert

Portavoz: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Sánchez Parra

**Por Compromís per Puçol (COMPROMÍS):**

D. Enric Esteve Ramón  
D. Xavier Alcácer Sanchis  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mar Mazo Jiménez

Portavoz: D. Xavier Alcácer Sanchis.  
Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mar Mazo Jiménez

**Por Ara Puçol (ARA PUÇOL):**

D. Daniel López García.

Portavoz: D. Daniel López García

**Por Partido Valenciano de las Urbanizaciones (PAVALUR):**

D. José M<sup>a</sup> Babé Navarro

Portavoz: D. José M<sup>a</sup> Babé Navarro.

**Por Esquerra Unida País Valencià: Acord Ciutadà (EUPV: AC):**

D. Juan José Manzaneque Gómez

Portavoz: D. Juan José Manzaneque Gómez

**Por Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía (C's):**

D. Rubén Vaquero Garcés

Portavoz: D. Rubén Vaquero Garcés

La Corporación Municipal queda enterada.

-8-

**CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES, EXP. 1713/2015.**

Resultando preceptiva la creación de Comisiones Informativas de carácter permanente, esta Alcaldía ha informado a los portavoces de los Grupos Políticos Municipales de la propuesta que a tal efecto será elevada al Pleno, y ha solicitado de los mismos propuesta de asignación de sus componentes a las comisiones previstas, con designación de miembros titulares y suplentes en las mismas.

Vistos los escritos presentados por los portavoces de los Grupos Políticos Municipales, comprensivos de las propuestas de adscripción de sus miembros a las diferentes Comisiones Informativas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 124, 125 y 134.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2015.

INTERVENCIONES:

- Por el Sr. Alcalde (Compromís) se procede a la explicación de la propuesta presentada.

A continuación se abre un turno de intervenciones, efectuándose las siguientes:

- La Sra. Carceller (PP) manifiesta que no le parece equitativo el reparto que se ha hecho, ya que el PP con 6 concejales tiene la misma representación que Compromís con 3 concejales. Tampoco entiende que se nombre al Sr. Alcalde miembro de una comisión cuando él es el presidente nato en todas ellas y puede asistir.

- El Sr Alcalde (Compromís) recuerda que el voto es ponderado por lo que da lo mismo el número de concejales que representen a cada grupo político. Y en

cuanto a su nombramiento en una comisión se rectificará.

Se abre un segundo turno de intervenciones, efectuándose las siguientes:

- La Sra. Sánchez (PSOE) recuerda a la Sra. Carceller que el voto es ponderado y que cobran por asistencia a la sesión solamente los concejales de la oposición, no los del equipo de gobierno.

- La Sra. Carceller (PP) indica que tiene claro cómo es el voto y quién cobra por asistencia, pero no entiende los criterios que se han utilizado para la representación en las comisiones.

La Corporación Municipal, por mayoría absoluta de 9 votos a favor (PSOE, COMPROMÍS, ARA PUÇOL y EUPV:AC) y 8 abstenciones (PP, PAVALUR y C's) de los 17 miembros presentes que conforman la totalidad de la misma, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la creación de las Comisiones Informativas permanentes que a continuación se relacionan:

- Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Agricultura, Medio Ambiente e Infraestructuras Agrarias.
- Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Bienestar Social.
- Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Recursos Humanos e Interior.

**SEGUNDO:** Establecer la composición concreta de las mismas, de forma que estén integradas por los siguientes miembros:

a)- Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Agricultura, Medio Ambiente e Infraestructuras Agrarias:

- 2 concejales del PP:
  - D. Salvador Ávila Puchol
  - D. Salvador Almenara Durá
- 2 concejales del PSOE:
  - D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Gómez-Pimpollo Orellana.
  - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Sánchez Parra.
- 2 concejales de COMPROMÍS:
  - D. Xavier Alcácer Sanchis.
  - D. Enric Esteve Ramón.
- 1 concejal de ARA PUÇOL:
  - D. Daniel López García
- 1 concejal de PAVALUR:
  - D. José M<sup>a</sup> Babé Navarro



- 1 concejal de EUPV: AC:  
D. Juan José Manzaneque Gómez
- 1 concejal de C's:  
D. Rubén Vaquero Garcés

b)- Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Bienestar Social:

- 2 concejales del PP:  
D. José M<sup>a</sup> Esteve Moreno.  
D<sup>a</sup>. Amparo Ferrer Sebastiá.
- 2 concejales del PSOE:  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Cortell Albert.  
D. Juan Miguel Bayarri Moreno.
- 2 concejales de COMPROMÍS:  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mar Mazo Jiménez  
D. Xavier Alcácer Sanchis.
- 1 concejal de ARA PUÇOL:  
D. Daniel López García
- 1 concejal de PAVALUR:  
D. José M<sup>a</sup> Babé Navarro
- 1 concejal de EUPV: AC:  
D. Juan José Manzaneque Gómez
- 1 concejal de C's:  
D. Rubén Vaquero Garcés

c)- Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Recursos Humanos e Interior:

- 2 concejales del PP:  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mercedes Sanchis Montañana  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Paz Carceller Llana.
- 2 concejales del PSOE:  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Sánchez Parra.

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Gómez-Pimpollo Orellana.

- 2 concejales de COMPROMÍS:  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mar Mazo Jiménez.  
D. Xavier Alcácer Sanchis.
- 1 concejal de ARA PUÇOL:  
D. Daniel López García
- 1 concejal de PAVALUR:  
D. José M<sup>a</sup> Babé Navarro
- 1 concejal de EUPV: AC:  
D. Juan José Manzaneque Gómez
- 1 concejal de C's:  
D. Rubén Vaquero Garcés

**TERCERO:** Establecer el régimen de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas con la misma periodicidad que las sesiones plenarias, para lo cual deberá efectuarse su convocatoria de forma que su celebración se realice con la suficiente antelación a la convocatoria del correspondiente Pleno y, en todo caso, dentro de la semana anterior a la celebración del mismo.

-9-

**COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, EXP. 1713/2015.**

Visto que el artículo 127.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que la composición, integración y funcionamiento de la Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva, ha de ajustarse a lo establecido para las demás Comisiones Informativas.

Vistos los escritos presentados por los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, comprensivos de las propuestas de adscripción de sus miembros a las diferentes Comisiones Informativas y Comisión Especial de Cuentas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 134 a 138 del precitado texto legal, referentes al funcionamiento de los órganos complementarios.

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2015.

**INTERVENCIONES:**

- Por el Sr. Alcalde (Compromís) se procede a la explicación de la propuesta presentada.

A continuación se abre un turno de intervenciones, efectuándose las

siguientes:

- La Sra. Carceller (PP) indica que su grupo se va a abstener por los mismos motivos expuestos en el punto anterior.

La Corporación Municipal, por mayoría absoluta de 11 votos a favor (PSOE, COMPROMÍS, ARA PUÇOL, PAVALUR, EUPV:AC y C's) y 6 abstenciones (PP) de los 17 miembros presentes que conforman la totalidad de la misma, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Establecer la composición concreta de la Comisión Especial de Cuentas, de forma que esté integrada por los siguientes miembros:

- 2 concejales del PP:
  - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mercedes Sanchis Montañana
  - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Paz Carceller Llana.
- 2 concejales del PSOE:
  - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Sánchez Parra.
  - D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Gómez-Pimpollo Orellana.
- 2 concejales de COMPROMÍS:
  - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mar Mazo Jiménez.
  - D. Xavier Alcácer Sanchis.
- 1 concejal de ARA PUÇOL:
  - D. Daniel López García
- 1 concejal de PAVALUR:
  - D. José M<sup>a</sup> Babé Navarro
- 1 concejal de EUPV: AC:
  - D. Juan José Manzaneque Gómez
- 1 concejal de C's:
  - D. Rubén Vaquero Garcés

**SEGUNDO:** Establecer el régimen de las sesiones ordinarias de esta Comisión de forma que su celebración se realice con la suficiente antelación a la convocatoria de las respectivas sesiones plenarias en que se deban aprobar las Cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias de las que le corresponde su examen, estudio e informe a esta Comisión y, en todo caso, dentro de la semana

anterior a la celebración de los plenos.

-10-

**DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN  
ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS QUE FORMA PARTE, EXP. 1714/2015.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38, apartado c), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Corporación deberá nombrar sus representantes en órganos colegiados no ordinarios del Ayuntamiento o no municipales.

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía, de fecha 25 de junio de 2015.

INTERVENCIONES:

- Por el Sr. Alcalde (Compromís) se procede a la explicación de la propuesta presentada.

A continuación se abre un turno de intervenciones, efectuándose las siguientes:

- La Sra. Carceller (PP) le recuerda al Sr. Alcalde que, en la legislatura anterior, cuando él formaba parte de la oposición, el equipo de gobierno le nombró representante de la Corporación en la Red de Municipios Valencianos hacia la Sostenibilidad, y en cambio ahora él no ha nombrado a nadie de la oposición en ningún órgano.

- El Sr. Alcalde (Compromís) contesta que el equipo de gobierno anterior lo formaban 2 grupos, mientras que éste está formado por 3 grupos políticos.

- La Sra. Sánchez (PSOE) indica que cuando el PP dio representación al PSOE en algún órgano colegiado fue en la legislatura en la que gobernaban en minoría. Además se designan representantes a los que van a defender los intereses del Ayuntamiento y no a aceptar todo lo que digan, como ocurrió en la legislatura anterior cuando apoyaron la tasa TAMER en el agua potable.

Se abre un segundo turno de intervenciones, efectuándose las siguientes:

- La Sra. Carceller (PP) manifiesta que no intenta hacer historia, solamente ha dicho que cómo ha cambiado el Sr. Alcalde respecto a lo que decía en la legislatura anterior.

- El Sr. Alcalde (Compromís) recuerda que en la legislatura anterior nunca dieron explicación de ninguna de las reuniones a las que acudieron por parte del PP.

La Corporación Municipal, por mayoría absoluta de 10 votos a favor

(PSOE, COMPROMÍS, ARA PUÇOL, PAVALUR y EUPV:AC), 6 votos en contra (PP) y 1 abstención (C's) de los 17 miembros presentes que conforman la totalidad de la misma,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Designar a los miembros corporativos que se expresan, representantes en los órganos colegiados en los que debe formar parte esta Corporación, haciendo constar que, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, todos los concejales designados han presentado en este Ayuntamiento las correspondientes declaraciones de incompatibilidad y de bienes, a efectos del Registro de Intereses y antes de su toma de posesión del cargo:

**Mancomunitat de L'Horta Nord:**

Titular: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Sánchez Parra.  
Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Cortell Albert.

**Consorcio Comarcal de Servicios Sociales de L'Horta Nord:**

Titular: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mar Mazo Jiménez.  
Suplente: D. Juan José Manzaneque Gómez.

**Consorcio Provincial de Valencia contra incendios:**

Titular: D. Daniel López García.  
Suplente: D. Juan Miguel Bayarri Moreno.

**Entidad Metropolitana para el Tratamiento de residuos:**

Titular: D. Xavier Alcácer Sanchis.  
Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mar Mazo Jiménez.

**Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos:**

Titular: D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Gómez-Pimpollo Orellana.  
Suplente: D. Juan Miguel Bayarri Moreno.

**Red de municipios valencianos hacia la sostenibilidad:**

Titular: D. Juan José Manzaneque Gómez.  
Suplente: D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Gómez-Pimpollo Orellana.

**Consorcio del Pacto Territorial para la Creación de Empleo PACTEM-NORD:**

Consejo Rector del Pacto Territorial para la Creación de Empleo.  
Consejo Rector del Consorcio.  
Comisión Permanente del Consorcio.  
Titular: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Sánchez Parra.  
Suplente: D. Juan Miguel Bayarri Moreno.

**Consejo Escolar Municipal:**

Titular: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mar Mazo Jiménez.  
Suplente: D. Xavier Alcácer Sanchis.

**Consejos Escolares de Centro:**

Instituto :

D. Juan Miguel Bayarri Moreno.

C.P. Lluís Vives :

D. Juan José Manzaneque Gómez.

C.P. Jaume I :

D. Xavier Alcácer Sanchis.

C.P: Bisbe Hervàs:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mar Mazo Jiménez.

C.P. La Milotxa:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Cortell Albert.

Centro Municipal Formación Permanente Adultos:

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Gómez-Pimpollo Orellana.

**Comisión de Valoración de Ayudas en materia de Servicios Sociales:**

En representación del Ayuntamiento (1 representante de cada partido político):

PP: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Paz Carceller Llana

PSOE: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Cortell Albert

COMPROMÍS: D. Xavier Alcácer Sanchis

ARA PUÇOL: D. Miguel Ángel López García

PAVALUR: D. José M<sup>a</sup> Babé Navarro

EUPV: AC: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa León Uceda

Suplente: D. Joaquín Navarro Fernández

C's: D. Rubén Vaquero Garcés.

**Consell Agrari Municipal:**

En representación del Ayuntamiento (1 representante de cada partido político):

PP: D. Salvador Almenara Durá

PSOE: D<sup>a</sup> Ascensión Conesa Sanchis

Suplente: D. José Gilabert Hernández

COMPROMÍS: D. Vicent Peris Soriano  
Suplente: D. Francesc Xavier Bayarri Llorens

ARA PUÇOL: D. Vicent Manel Barrachina i García

PAVALUR: D. José M<sup>a</sup> Babé Navarro

EUPV: AC: D. José Lucas Lucas Garcés  
Suplente: D. Roberto García Garrido

C's: D. Rubén Vaquero Garcés.

**Comité de Hermanamiento:**

En representación del Ayuntamiento (1 representante de cada partido político):

PP: D<sup>a</sup>. Eloisa Rosa Martínez

PSOE: D. Manuel Martínez Piñol.  
Suplente: D. Carlos Bayarri Díaz

COMPROMÍS: D<sup>a</sup>. Raquel Durbá Martínez

ARA PUÇOL: D. Alejandro Pardo Peña

PAVALUR: D. José M<sup>a</sup> Babé Navarro

EUPV: AC: D<sup>a</sup>. Josefa Soler Martín  
Suplente: D. Luis Gimeno Martínez

C's: D. Rubén Vaquero Garcés.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo a los concejales designados y a los órganos respectivos, a los efectos oportunos.

-11-

**DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 2120/2015 SOBRE DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, EXP. 1714/2015.**

Vista la resolución de la Alcaldía núm. 2120/2015, de 22 de junio, sobre designación de Presidentes en distintos órganos colegiados, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“1º.- Designar como Presidentes en los órganos colegiados que a continuación se detallan, a los siguientes Concejales Delegados:

- Consejo Escolar Municipal:  
Presidenta: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Cortell Albert.
- Consejo Agrario Municipal:  
Presidente: D. Juan Miguel Bayarri Moreno.
- Comisión de Valoración de Ayudas en materia de Servicios Sociales:  
Presidenta: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mar Mazo Jiménez.
- Consejo 3ª Edad:  
Presidenta: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mar Mazo Jiménez.
- Consejo de Juventud:  
Presidente: D. Xavier Alcácer Sanchis.
- Comité de Hermanamiento:  
Presidenta: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mar Mazo Jiménez.
- Consejo Taurino Municipal:  
Presidente: D. Juan Miguel Bayarri Moreno.

2º.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno, en la primera sesión que se celebre.

3º.- Dar traslado de la presente resolución a los Concejales delegados, a los efectos pertinentes”.

#### INTERVENCIONES:

- Por el Sr. Alcalde (Compromís) se procede a la explicación de la resolución presentada.

A continuación se abre un turno de intervenciones, efectuándose las siguientes:

- La Sra. Carceller (PP) manifiesta su desacuerdo por los mismos motivos expuestos en el punto anterior.

La Corporación Municipal queda enterada.

**-12-**

**DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EXP. 1715/2015.**



Considerando lo dispuesto en el art. 47 del RDL 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que dispone que el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponde al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando, asimismo, lo dispuesto en el art. 79 de la Ordenanza General de Gestión y Recaudación de los Tributos y otros ingresos de derecho público municipal referente a la mencionada delegación.

Visto que, por motivos de agilidad y economía procedimental, resulta conveniente delegar la tramitación del establecimiento y/o modificación de las tarifas de las ordenanzas fiscales de precios públicos en la Junta de Gobierno Local.

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía, de fecha 25 de junio de 2015.

INTERVENCIONES:

- Por el Sr. Alcalde (Compromís) se procede a la explicación de la propuesta presentada.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los 17 miembros presentes que conforman la totalidad de la misma, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar en la Junta de Gobierno Local la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la utilización de instalaciones y prestación de servicios de carácter cultural, deportivo, educativo y análogos.

**SEGUNDO:** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

**-13-**

**APROBACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES, DIETAS E INDEMNIZACIONES DE LOS CARGOS DE LA CORPORACIÓN, EXP. 1716/2015.**

INTERVENCIONES:

- Por la Sra. Sánchez (PSOE) se indica que se ha observado error de transcripción en la propuesta y van a dejar el punto sobre la Mesa para tratar en un próximo Pleno.

La Corporación Municipal, por mayoría absoluta de 9 votos a favor (PSOE, COMPROMÍS, ARA PUÇOL y EUPV:AC) y 8 abstenciones (PP, PAVALUR y C's), de los 17 miembros presentes que conforman la totalidad de la misma, ACUERDA dejar sobre la mesa el presente punto.

-14-

#### **DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL, EXP. 1718/2015.**

Una vez constituida la Corporación resultante de las pasadas elecciones del 24 de mayo de 2015, procede establecer la determinación del personal eventual.

El personal de las Corporaciones Locales estará integrado, entre otros, por el personal eventual que desempeñe puestos de confianza o asesoramiento especial, tal y como dispone el artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando lo establecido en los artículos 104 y 104 bis, de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía, de fecha 25 de junio de 2015.

#### **INTERVENCIONES:**

- Por el Sr. Alcalde (Compromís) se procede a la explicación de la propuesta presentada.

A continuación se abre un turno de intervenciones, efectuándose las siguientes:

- La Sra. Carceller (PP) solicita que expliquen en qué consiste el error material aludido en el punto anterior, ya que la documentación obra en su poder y se trata del punto casi más importante de este Pleno.

- La Sra. Sánchez (PSOE) indica que el error hace referencia a la situación personal de un concejal que no se ha tenido en cuenta en la propuesta que se les ha hecho llegar.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los 17 miembros presentes que conforman la totalidad de la misma, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la creación, características y retribuciones del personal eventual siguiente:

1.- Denominación: 1 Secretario/a particular del Alcalde.

Número puestos: 1

Funciones: las propias de un secretario/a particular.

Jornada completa (37,5 horas semanales).

Retribuciones: Sueldo: 1.200 € brutos mensuales por doce mensualidades, y dos pagas extraordinarias anuales prorrateadas en las doce mensualidades por importe de 200 € brutos cada una de ellas. En el caso de no disfrutar las vacaciones por cese se procederá a liquidar la cuantía que corresponda por este concepto.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Personal, a los efectos oportunos.

Las intervenciones y votaciones realizadas en la presente sesión plenaria han sido grabadas con medios audiovisuales, lo que generará un archivo de video digital, y una copia firmada digitalmente quedará custodiada en esta Secretaría.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que como Secretario certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Enric Esteve Ramón

Mateo J. Puigcerver Caselles